



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DE CAJAMARCA

Autorizado por Resolución Ministerial N°: 014-1999-JUS

Dirección: Jirón Cardosanto N° 189 Urbanización Villa Universitaria - Cajamarca Teléfono 076-344299

EXP. N° 44-2024-JUS/CCG/CAJAMARCA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 46-2024-JUS/CCG/CAJAMARCA

En la ciudad de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, siendo las diez y diez de la mañana del día 22 del mes de Julio del año 2024, ante mí: **LILIANA DEL SOCORRO BRICEÑO AGUILAR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18110406, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23387 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1601, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, debidamente representada por el Abogado **HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ** Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR.CAJ/GR de fecha 26 de Setiembre del 2019, con domicilio en el Jirón Santa Teresa de Journet n° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, correo electrónico procuraduria@regioncajamarca.gob.pe, número de celular n° 976856151 y la invitada señora **GLADIS ELISABET LOREDO PEREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06747589 con domicilio en el Jirón Cumbemayo N° 422, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, con correo electrónico glellop@hotmail.com, teléfono celular N° 943340183; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por la solicitante constan en la solicitud para conciliar la misma que se anexa en cuatro (04) folios y forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Que la invitada **GLADIS ELISABET LOREDO PEREZ** cumpla con la obligación de dar suma de dinero a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA**, por el monto de **S/. 543.21 SOLES** (Quinientos cuarenta y tres con 21/100 SOLES) monto que se le fue pagado en exceso.

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Cajamarca, **22 JUL. 2024** de




 **LILIANA DEL SOCORRO BRICEÑO AGUILAR**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Los conciliantes convienen que la señora **GLADIS ELISABET LOREDO PEREZ** se compromete a cancelar a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA**, el monto de **S/. 543.21 SOLES** (Quinientos cuarenta y tres con 21/100 SOLES) el día 29 de agosto del 2024 en cheque de gerencia dirigido al titular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca.

SEGUNDO.- Las partes convienen que la señora **GLADIS ELISABET LOREDO PEREZ** entregará el cheque de gerencia en las instalaciones de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en el jirón Angamos n° 934 cuarto piso (referencia frente a Metro de Angamos) Barrio Chontapaccha, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Los acuerdos adoptados regirán a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de conciliación.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, **LILIANA DEL SOCORRO BRICEÑO AGUILAR**, con Registro C.A.L.L N°: 06465 abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificada por el artículo 1° del decreto legislativo N° 1070, concordante con el artículo 688° del texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:00 de la mañana del día 22 de Julio del 2024, en señal de lo cual firman e imprimen su huella digital en la presente Acta N° 46-2024-JUS-CCG/CAJAMARCA, la misma que consta de dos (02) paginas.



Liliana Del Socorro Briceño Aguilar
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 23387
Reg. Conciliador en Familia N° 1601
Abogada Reg. CALL N° 06465



Henry Fernando Montero Vasquez
HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ
DNI n° 26706013
Procurador Público Regional
del Gobierno Regional de Cajamarca

Gladis Elisabet Loredo Perez
GLADIS ELISABET LOREDO PEREZ
DNI n° 06747589



 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista. **22 JUL. 2024** de
Cajamarca,




 **LILIANA DEL SOCORRO BRICENO AGUILAR**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DE CAJAMARCA

Autorizado por Resolución Ministerial N°: 014-1999-JUS

Dirección: Jirón Cardosanto N° 189 Urbanización Villa Universitaria - Cajamarca Teléfono 076-344299

EXP. N° 43-2024-JUS/CCG/CAJAMARCA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 45-2024-JUS/CCG/CAJAMARCA

En la ciudad de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, siendo las nueve y diez de la mañana del día 19 del mes de Julio del año 2024, ante mí: **LILIANA DEL SOCORRO BRICEÑO AGUILAR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18110406, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23387 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1601, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, debidamente representada por el Abogado **HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ** Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR.CAJ/GR de fecha 26 de Setiembre del 2019, con domicilio en el Jirón Santa Teresa de Journet n° 351, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, correo electrónico procuraduria@regioncajamarca.gob.pe, número de celular n° 976856151 y la invitada señora **MIRIAM BUSTAMANTE QUINTANA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27419072 con domicilio en el Jirón Guillermo Urrelo N° 169 PPJJ Pachacutec, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, con correo electrónico miriambq1971@gmail.com, teléfono celular N° 925077939; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos por la solicitante constan en la solicitud y escrito adicional para conciliar la misma que se anexa en cinco (05) folios y forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Que la invitada **MIRIAM BUSTAMANTE QUINTANA** cumpla con la obligación de dar suma de dinero a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA**, por el monto de **S/. 20,090.51**

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista. **19 JUL. 2024**
Cajamarca, de de




 LILIANA DEL SOCORRO BRUCENO AGUILAR
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



SOLES (VEINTE MIL NOVENTA CON 51/100 SOLES) monto que se le fue pagado en exceso.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Los conciliantes convienen que la señora **MIRIAM BUSTAMANTE QUINTANA** se compromete a cancelar a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA**, el monto de **S/. 20,090.51 Soles** (VEINTE MIL NOVENTA CON 51/100 SOLES) monto que se le fue pagado en exceso en 48 cuotas de **S/. 418.55 Soles** (CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 SOLES).

SEGUNDO.- Las partes acuerdan que los pagos que realizará la señora **MIRIAM BUSTAMANTE QUINTANA** a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA**, será de 48 cuotas de **S/. 418.55 Soles** (CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 SOLES), los cuales serán descontados de sus haberes como docente desde el mes de agosto del 2024 hasta completar los 48 meses es decir hasta agosto del 2028, por lo que la señora **MIRIAM BUSTAMANTE QUINTANA**, con la firma de la presente acta, autoriza a su empleador **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJAMARCA** a fin de que se le realicen los descuentos correspondientes de sus haberes como docente.

Los acuerdos adoptados regirán a partir de la fecha de suscripción de la presente acta de conciliación.

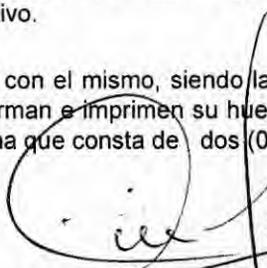
VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, **LILIANA DEL SOCORRO BRICEÑO AGUILAR**, con Registro C.A.L.L N°: 06465 abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificada por el artículo 1° del decreto legislativo N° 1070, concordante con el artículo 688° del texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:10 de la mañana del día 19 de Julio del 2024, en señal de lo cual firman e imprimen su huella digital en la presente Acta N° 45-2024-JUS-CCG/CAJAMARCA, la misma que consta de dos (02) paginas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito


Liliana Del Socorro Briceño Aguilar
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 23387
Reg. Conciliador en Familia N° 1601
Abogado Reg. C.A.L.L N° 06465


HENRY FERNANDO MONTERO VASQUEZ
DNI n° 26706013
Procurador Público Regional
del Gobierno Regional de Cajamarca


MIRIAM BUSTAMANTE QUINTANA
DNI n° 27419072

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAJAMARCA

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista. **19 JUL. 2024**
Cajamarca, de de




 LILIANA DEL SOCORRO BRIZENO AGUILAR
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos